JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) de junio dos mil veintitrés (2023

Proceso: 254304003001-2023-00767 00

Como quiera que los documentos anexos a la demanda, se advierte la existencia de una obligación, clara, expresa y actualmente exigible para solucionar una cantidad liquida de dinero con cargo de la demandada, acorde artículos 430 del Código General del Proceso, prosígase el trámite de los procesos de mínima cuantía, bajo cuyas condiciones el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Madrid (Cundinamarca).

RESUELVE:

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de MASTERCHEF AMÉRICA S.A.S. identificada con el NIT 901456857-0 contra VERÓNICA MARÍA VELASCO RODRIGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 1.018.441.283, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

- 1.-) Por la suma de \$5.000.000,00 M/Cte. (CINCO MILLONES DE PESOS) correspondiente al capital del PAGARE aportada.
- 2 -) Por los intereses de mora sobre el capital relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la exigibilidad, hasta que se verifique el pago total de la obligación

Por la suma de \$359.013,70 M/Cte. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS), por concepto de intereses de plazo

ORDENASE a la parte demanda, cumplir la obligación en el término de cinco (5) días como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, notifíquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de proponer excepciones.-

TENGASE al abogado(a) DIEGO ALEJANDRO MESA CARDOZO, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

DEFINANSE las costas y agencias en derecho, en la oportunidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 102 hoy 14-06-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25c29dd8092d484520f4d147f8d7c71b6bc34e27ee2521d4fa62d4ada7c92671

Documento generado en 13/06/2023 01:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica